



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia de
Directorio*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 054-2023-CVH-PD**

Huampaní, 07 de julio del 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°16 de fecha 07 de julio de 2023 y el Acta N° 004-2023-CVH de fecha 06 de julio de 2023 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre del CVH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 12° del Estatuto establece que el Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní. El Directorio cuenta con todos los poderes generales y especiales para determinar las políticas que por naturaleza de la institución sean necesarias para un eficiente servicio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°018-91- VC, Decreto Legislativo N°756, el presente Estatuto y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

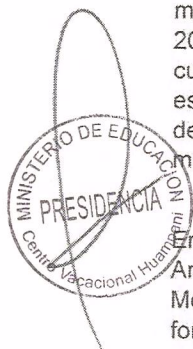
Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, establece que "El Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní, cuenta con todos los poderes generales y especiales para aprobar las políticas institucionales, planes estratégicos, presupuesto, documentos de gestión y/o sus modificaciones necesarias para el mejoramiento de las capacidades del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se decreta la Declaratoria del Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, estando al Acta N° 004-2023-CVH de fecha 06 de julio de 2023 que en anexo forma parte de la presente resolución, mediante el cual el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre del CVH, sustenta la propuesta para la declaración de emergencia del Centro Vacacional Huampaní en base a los acuerdos siguientes: Acuerdo N° 02 sobre mejora de los techos como medida correctiva para los 32 bungalows de concreto; Acuerdo N°03 sobre impermeabilización y recubrimiento de los techos de los edificios 1 al 7 y estructura a dos aguas de la sala de música y el Acuerdo N° 04 implementar la instalación de los sacos terreros (sacos de arena) y la construcción de gaviones ubicados en el cauce de la quebrada Huampaní, con la finalidad de poder afrontar los efectos de las precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño que podría afectar la operatividad y los servicios que brinda el Centro Vacacional Huampaní;

Que, conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, el distrito de Lurigancho-Chosica de la provincia de Lima, se encuentra comprendido entre los distritos declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante agenda a tratarse en la Sesión Extraordinaria de Directorio N°016 del CVH, se acordó por unanimidad la declaratoria de Emergencia del Centro Vacacional Huampaní, en mérito de los Acuerdos N°s 2, 3 y 4 arribados según el Acta N° 004-2023-CVH por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del CVH conformado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 0010-2023-CVH-





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PD de fecha 24 de febrero de 2023, teniendo en cuenta la magnitud de las intensas precipitaciones pluviales que pueden ocasionar el deslizamiento de lodo y activación de quebradas en la zona, con el evidente peligro para las personas que laboran en el CVH, los estudiantes del COAR Lima y los visitantes, así como el posible daño que se ocasionaría a los bienes muebles e inmuebles del CVH, situación de hecho que exige acciones destinadas a mitigar las consecuencias de los fenómenos naturales acaecidos en nuestras instalaciones;

De conformidad con las facultades establecidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, así como, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR en Emergencia al Centro Vacacional Huampaní por el lapso de sesenta (60) días calendario a fin que se adopten las medidas y acciones inmediatas para mitigar el impacto sobre la Entidad por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al anexo que forma parte de la presente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia General, así como a todas las áreas y/o unidades del Centro Vacacional Huampaní lo dispuesto en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Centro Vacacional
Huampaní**


Ana Grimanesa Reateguí Napuri
Presidente del Directorio